



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.363.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "F" - N° 140651-1 - sobre proyecto de decreto suspensión pago por simultaneidad de obras por contribución por mejoras y el Decreto N° 11602; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de agosto de 1993 el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 11602, que regula la situación de contribuyentes afectados por más de una obra realizadas por el sistema de contribución por Mejoras.-

Que el mismo prevee la realización de planes especiales de refinanciación y/o en caso de ser procedente la suspensión del cobro de la 2da. obra hasta el cumplimiento de los plazos previstos para la 1er. obra.-

Que el citado decreto se dictó ad-referendum del Concejo Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

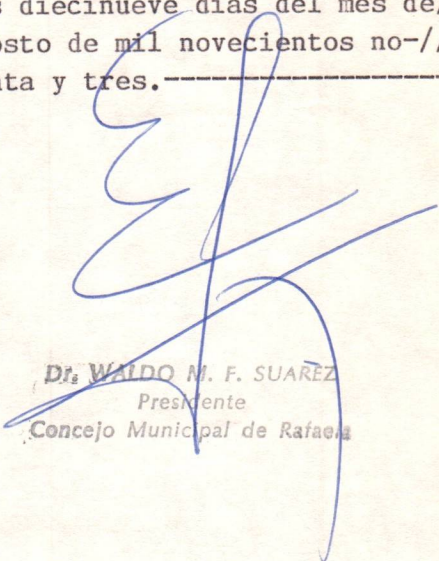
Art. 1º) Refréndase en todos sus términos el Decreto N° 11.602 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de agosto de 1993.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecinueve días del mes de/
agosto de mil novecientos no-//
venta y tres.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela